



### **ORDENANZA N° 786 / 2.021**

**VISTO:** El Expediente N° 1001-14/2.021 caratulado “Unión Vecinal de Serv. Pcos. Los Barriales solicita en calidad de préstamo a devolver en 12 meses 1500 caños K-10 110 para solucionar emergencia de agua...”; y

**CONSIDERANDO:** El estudio, tratamiento y aprobación del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes del H. Cuerpo Constituido en Comisión en Sesión Extraordinaria de fecha 3 de febrero de 2.021;

Que la Unión Vecinal de Servicios Públicos de Los Barriales, solicita un apoyo financiero en carácter de préstamo para la compra de materiales y pago de mano de obra, para realizar nexo entre el pozo que se termina de poner en funcionamiento en el Barrio Don Augusto y el tanque de almacenamiento ubicado sobre calle Remedios de Escalada del mencionado distrito, dando solución a la problemática del servicio de agua potable en la zona en cuanto a calidad y cantidad;

Que el importe del préstamo a conceder por el Municipio a la entidad, asciende a la suma de \$2.000.000,00 (Pesos Dos Millones con 00/100);

Que dicha erogación no está prevista en el Presupuesto de Gastos 2.021;

Que por tal motivo la Secretaría de Hacienda solicita elevar las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento y respectiva autorización; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE JUNIN**

### **ORDENA:**

**Artículo 1°:** Otorgar a la Unión Vecinal de Servicios Públicos Los Barriales, un préstamo por la suma de \$2.000.000,00 (Pesos Dos Millones con 00/100), para la adquisición de materiales (caños y accesorios) y pago de mano de obra, para realizar el nexo entre el pozo que se termina de poner en funcionamiento en el Barrio Don Augusto y el tanque de almacenamiento ubicado sobre calle Remedios de Escalada del mencionado distrito.-

**Artículo 2°:** El préstamo deberá ser devuelto en 12 cuotas mensuales, siendo la primera de \$166.666, 74 (Pesos Ciento Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 74/100) y las 11 (once) cuotas restantes iguales y consecutivas de \$166.666,66 (pesos Ciento Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 66/100), con vencimiento de la primera cuota en el mes de mayo del corriente, debiendo ser abonada del 1 al 10 de cada mes.-

**Artículo 3°:** La Rendición de Cuenta deberá ser presentada dentro de los 15 (quince) días posteriores a la entrega del monto solicitado, debiendo presentar las facturas con sus respectivos recibos de pago a nombre de la Unión Vecinal de Servicios Públicos Los Barriales.-

**Artículo 4°:** Autorizar a la Secretaría de Hacienda a realizar la modificación de partida, de acuerdo al Anexo I.-

**Artículo 5°:** Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

**JULIO EDUARDO MERCADO**  
Secretario H.C.D.

**RICARDO MORCOS**  
Presidente H.C.D.